

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-12-2023. A Despacho del Señor Juez, informando que las partes han solicitado la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses o hasta que regrese el recurso de apelación del superior.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: No. 3419

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00191-00

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Demandante: CONDOMINIO ALTOS DEL CAMPESTRE

Demandado: MARIO JARAMILLO ARANGO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Suspender el proceso por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 161 del C.G.P, o hasta que regrese el recurso de apelación, del superior, por haberse presentado la solicitud de mutuo acuerdo por los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario